

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en la ciudad de Sevilla, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia siguen disfrutando en esta Corte de igual beneficio.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 4 de Abril de 1904

Señores que asistieron:

Riucón (Presidente), Montoya, Menéndez Baizán, Salcedo, Izquierdo y Hévia.

Abierta la sesión a las nueve en punto de la mañana bajo la presidencia del señor D. Juan Riucón, Vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los Sres. Vocales facultativos D. Justo Gavaldo y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1904

Fuente el Saz

Núm. 1.—Anastasio López Nuño.—Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso segundo del artículo 80 de la Ley.

Mejorada del Campo

Núm. 5.—Crispín Enrique Fernández.—Talla: 1'524 mm. Excluido temporalmente.

Poruelo del Rey

Núm. 2.—Guillermo Cuenca Sanz.—Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso segundo del artículo 80 de la Ley.

4.—Pascasio García Martínez.—Talla: 1'441 mm. Excluido totalmente.

Pezuela de las Torres

Núm. 1.—Enrique Carmona Ambite.—Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso segundo del art. 80 de la Ley.

4.—Marcos Expósito.—Inútil. Excluido temporalmente.

5.—Valentín Ambite Díaz.—Util condicional.

Faracuellos de Jarama

Núm. 2.—Marcelino Velázquez Ramos.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Ribatejada

Núm. 1.—Wenceslao Blanco Peña.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

4.—Rufino Sanz Mínguez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

5.—Carlos Mayor Bravo.—Talla: 1'550 milímetros. Excluido temporalmente.

Santos de la Humosa

Núm. 1.—Marcelino Fernández Mateos.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

2.—Juan Calvo García.—Talla: 1'472 mm. Excluido totalmente.

8.—Juan Moreno Ciruelas.—Soldado por haber resultado útil.

Torrejón de Ardoz

Núm. 20.—Juan Balsalobre Culebras.—Talla: 1'510 mm. Excluido temporalmente.

21.—Paulino Navarro Meregil.—Talla: 1'467 mm. Excluido totalmente.

26.—Timoteo Beleña Ramos.—Talla: 1'512 mm. Excluido temporalmente.

27.—José Moreno Caniedo.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

Torres

Núm. 1.—Casto Ruiz Yuara.—Soldado por no justificar su excepción.

2.—Fernando Palencia García.—Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.

4.—Mauricio García Peñalver.—Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.

5.—Guillermo Oret Barranco.—Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.

6.—Indalecio Carrasco Campuzano.—Talla: 1'508 mm. Excluido temporalmente.

7.—Pablo Romero Peñalver.—Pendiente de ampliación.

8.—Pablo Moncada Yuara.—Util condicional.

9.—Jesús Polo Carrasco.—Inútil. Excluido temporalmente.

Vallecas

Núm. 1.—Juan Gil Francisco.—Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.

2.—Luis Romero Elías.—Soldado por hallarse sirviendo en la Guardia civil (14 tercio).

3.—Ángel Conde Sierra.—Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.

8.—Petronilo Fernández Cabada Garrido.—Inútil. Excluido temporalmente.

Santos de la Humosa

Núm. 9.—Sebastián Montero Gismero.—Talla: 1'540 mm. Excluido temporalmente.

11.—Anastasio Antonio Peñalver Martínez.—Util condicional.

San Fernando

Núm. 1.—Pedro Lanillos Sánchez.—Talla: 1'518 mm. Excluido temporalmente.

2.—Nicolás Avilés Ruiz.—Soldado por haber resultado útil.

4.—Luciano Hernández Lara.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

8.—Juan García Monge.—Talla: 1'518 mm. Excluido temporalmente.

Santorcaz

Núm. 3.—Vicente Doncel García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

4.—Dionisio José Rivillo García.—Inútil. Excluido temporalmente.

6.—Auspicio Claudio Mínguez Vallega.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'550 mm.

Torrejón de Ardoz

Núm. 1.—Miguel Peña Bachiller.—

Talla: 1'530 mm. Excluido temporalmente.

5.—Daniel Escavias Morán.—Pendiente de ampliación de expediente.
12.—Esteban Martín Loeches Criado.—Pendiente de ampliación de expediente.

13.—Toribio Peñalver Isla.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

14.—Ceferino Sacristán Sanz.—Inútil.—Excluido temporalmente.

15.—Santos Robles Gómez.—Inútil. Excluido temporalmente.

19.—Hilario Martínez López Plaza.—Útil condicional.

Vallecas

Núm. 9.—Cándido Francisco Montesa Ferrer.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

12.—Julio Torres Colmenar.—Talla: 1'513 mm. Excluido temporalmente.

15.—Luis Martín García.—Inútil. Excluido temporalmente.

18.—José Benito del Hierro.—Talla: 1'493 mm. Excluido totalmente.

23.—Emilio Cabrera Baena.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

25.—Luis Fernández Méndez.—Pendiente de ampliación del expediente.

26.—Florentino Martínez García.—Talla: 1'460 mm. Excluido totalmente.

27.—Ernesto de la Llana Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

28.—Manuel Tendero Baquerizo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

29.—Antonio González del Saz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

30.—Felipe Fernando Díaz de la Fuente.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87 de la Ley.

33.—Gabriel Juan Parron Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

34.—Demetrio Jiménez Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

38.—Gabriel González Villarreal.—Pendiente.

40.—Rafael Perezagua García.—Talla: 1'515 mm. Excluido temporalmente.

41.—Dionisio Mauro del Hierro.—Talla: 1'495 mm. Excluido totalmente.

44.—Mariano Heras Ferrer.—Pendiente de formación de expediente.

45.—Juan Maroto López.—Útil condicional.

49.—Pedro López Azofra.—Útil condicional.

60.—Vicente Carrero Zapata.—Talla: 1'530 mm. Excluido temporalmente.

66.—Silvestre García Abad Morato.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

67.—Victoriano Manzano Olalla.—Inútil. Excluido totalmente.

71.—Félix Concha Huete.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

74.—Ángel Arroyo Entrena.—Pendiente de instrucción del expediente.

76.—José Pérez Uceda.—Talla: 1'490 milímetros Excluido totalmente.

77.—Juan Vicente Simón Ortega.—Soldado por haber resultado útil.

78.—Donato Aparicio Cuadrado.—Inútil. Excluido temporalmente.

83.—Emilio Martín Sanz Díaz.—Talla: 1'400 mm. Excluido totalmente.

90.—Alejandro Losa Patiño.—Talla: 1'529 mm. Excluido temporalmente.

Valdeavero

Núm. 1.—Valentín Andrés Montalbán.—Pendiente de ampliación del

expediente con certificación del artículo 125 del Reglamento.

2.—Florentino González Moreno.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

6.—Baltasar González Sotillo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

7.—Emilio García Molar.—Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.

Valdeolmos

Núm. 1.—Julio del Olmo Bedaya.—Soldado por haber resultado útil.

4.—Eduardo Lirola Garaá Alarcón.—Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso 2.º del artículo 80 de la Ley.

3.—Juan González de Santos.—Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.

Valdetorres

Núm. 4.—Aquilino Sanz Santiago.—Soldado comprendido en el caso 9.º del art. 87 de la Ley.

Valdilecha

Núm. 3.—Gregorio Martínez García.—Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.

5.—Gregorio Peana de la Torre.—Talla: 1'496 mm. Excluido totalmente.

6.—Tomás de la Peña Expósito.—Soldado por no justificarse su excepción.

8.—Tomás Ruiz García.—Talla: 1'528 mm. Excluido temporalmente.

12.—Julian Eulalio Pérez García.—Talla: 1'543 mm. Excluido temporalmente.

15.—Mariano Martínez Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.

Valverde

Núm. 1.—Galo Ecequiel Machicado Plaza.—Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.

4.—Pablo Villalva Serrano.—Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.

Velilla de San Antonio

Núm. 2.—Ecequiel Algobia Peña.—Inútil. Excluido temporalmente.

3.—Gregorio Navarro Hernández.—Pendiente de reclamar el certificado de existencia en filas del hermanastro Julián Cascajero, que sirve en el regimiento de infantería de Ceriñola, núm. 42.

4.—Martín Fernández Vargas.—Soldado por haber resultado útil.

6.—Mariano Bernabé Gilabert.—Soldado por haber resultado útil.

7.—Lucio Gilabert Camacho.—Soldado por haber resultado útil.

Vicálvaro

Núm. 1.—Toribio Emiliano Aldea de la Rica.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

4.—Juan Zapata Romero.—Talla: 1'455 mm. Excluido totalmente.

6.—Andrés Muñoz Rodríguez.—Útil condicional.

9.—Cayetano Félix Herrera Villa.—Pendiente ampliación del expediente.

10.—José Felipe Román Aguado.—Soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87 de la Ley.

11.—Crispín Andrino Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

13.—Juan Manuel Mauri Gutiérrez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

16.—José Estelayo Blasco.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

17.—Aniceto Victorio Dávila Villegas.—Talla: 1'490 mm. Excluido totalmente.

Villalbilla

Núm. 1.—Eusebio Fernández Fernández.—Talla: 1'520 mm. Excluido temporalmente.

3.—José María Gómez Macián.—Instrúyase expediente de prófugo.

4.—Timoteo Yebra Ambite.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Villar del Olmo

Núm. 1.—Isidro Escribano Vázquez.—Talla: 1'542 mm. Excluido temporalmente.

2.—Luciano Lucas Monjas.—Soldado por haber resultado útil.

3.—Mariano Martínez Fernández.—Talla: 1'485 mm. Excluido totalmente.

4.—Isidro Gil Moratilla.—Talla: 1'542 mm. Excluido temporalmente.

Asimismo acordó imponer la multa de 25 pesetas al Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Ribas de Jarama por no haber cumplido con lo preceptuado en el art. 122 de la Ley, la cual harán efectiva en el término de cuarenta y ocho horas y en el papel correspondiente de pagos al Estado.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó á los representantes de los pueblos que han concurrido en este día á verificar las operaciones de Reclutamiento si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes, los cuales identificaron la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta, que firman el Sr. Presidente de la Comisión y los Sres. Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.—V.º B.º=El Presidente, Juan Rincón.—El Secretario, Simón Viñals.

492.—903.

Sesión de 5 de Abril de 1904

Señores que asistieron: Rincón (Presidente).—Montoya.—Menéndez Baizán.—Izquierdo.—Salcedo y Hévia.

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Rincón, Vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los Sres. Vocales facultativos D. Justo Gavaldo y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1904

Alcoventas

Núm. 2.—Juan Aguado de Aguado.—Reconocido el padre apto para el trabajo. Reconocido el mozo útil condicional.

8.—Agustín Sánchez Jabardo.—Soldado comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

14.—Anastasio Rafael Rodríguez Esteban.—Soldado condicional com-

prendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

15.—Francisco Díaz López.—Pendiente de ampliación del expediente.

16.—Pedro del Olmo Aguado.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

18.—Julian de Lara Aguado.—Pendiente de ampliación del expediente.

19.—José González Expósito.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el Batallón cazadores de las Navas.

21.—Francisco Expósito Arranz.—Pendiente de ampliación del expediente.

Becerril

Núm. 1.—Dionisio Fernández García.—Inútil. Excluido temporalmente.

5.—Agapito Fernández Martín.—Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso segundo del art. 80 de la Ley.

El Boalo

Núm. 2.—Crescencio Miranda Martín.—Soldado por haber resultado útil.

3.—Félix Sevillano Morán.—Pendiente por enfermo.

5.—Domingo Martín del Valle.—Talla: 1'461. Excluido totalmente.

Colmenar Viejo

Núm. 1.—Daniel Negrete Horcajo.—Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso segundo del art. 80 de la Ley.

2.—Matías Alvarez Izquierdo.—Talla: 1'402 mm. Excluido totalmente.

3.—Gregorio Baudot Puente.—Talla: 1'517 mm. Reconocido útil condicional.

5.—Tomás Vallejo Peinado.—Talla: 1'518 mm. Excluido temporalmente.

6.—Pablo Colmenarejo Cano.—Pendiente de ampliación del expediente.

7.—Valentín Termosel Tortaján.—Inútil. Excluido temporalmente.

8.—Salustiano Tandos Torrego.—Instrúyase expediente de prófugo.

11.—León Torres Sanz.—Talla: 1'502 mm. Excluido temporalmente.

15.—Juan Antonio López Avila.—Talla: 1'503 mm. Excluido temporalmente.

16.—Ramón Arias García.—Inútil. Excluido temporalmente.

18.—Eusebio del Valle Díaz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

22.—Anastasio Sanz del Valle.—Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso segundo del artículo 80 de la Ley.

23.—Matías de la Morena Hernando.—Talla: 1'530 mm. Excluido temporalmente.

24.—Benito Ariza Gómez.—Inútil. Excluido temporalmente.

25.—Mauricio García Collado.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

26.—Alejandro Esteban.—Inútil. Excluido temporalmente.

29.—Eusebio García Rodríguez.—Inútil. Excluido temporalmente.

30.—Tomás Esteban Arroyo.—Inútil. Excluido temporalmente.

31.—Leoncio Narváez Ramírez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

36.—Trifón Froilán Bartolomé.—Útil condicional.

37.—Máximo de la Cal del Valle.—Talla: 1'503 mm. Excluido temporalmente.

38.—Vicente Marivela Nogales.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

39.—Lucio Bartolomé Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

41.—Casimiro Sautamaría García.—Instrúyase expediente de prófugo.

42.—Julían Gómez Herranz.—Talla: 1'516 mm. Excluido temporalmente.
46.—Pedro Morajudo García.—Talla: 1'532. Excluido temporalmente.
48.—Eustaquio Serrano Aviza.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
49.—León Peinado Colmenarejo.—Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso segundo del artículo 80 de la Ley.
50.—Ángel de la Peña García.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

Chamartín

Núm. 2.—Perfecto Torrejón Llerena.—Instrúyase expediente de prófugo.
4.—Manuel Robledo Luis.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'545 mm.
5.—Eugenio Ballesteros Cañamario.—Instrúyase expediente de prófugo.
7.—Fernando Lino de Blas Martín.—Instrúyase expediente de prófugo.
8.—Juan Martín Sanz.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
9.—Tomás Briceño Rivera.—Reconocido. Util condicional.
10.—Teodoro Martín Cano.—Talla: 1'530 mm. Excluido temporalmente.
11.—Eusebio Sabio Cano.—Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
17.—Cándido González Rubio.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
18.—Francisco González Sánchez.—Talla: 1'530 mm. Excluido temporalmente.
19.—Antonio Barrera Milán.—Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso segundo del artículo 80 de la Ley.
23.—Juan Mateo Gil.—Instrúyase expediente de prófugo.
28.—Domingo Ovelar García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
29.—Benigno Martín Juanillo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
34.—Toribio Balbino Arias Alvarez.—Talla: 1'527 mm. Excluido temporalmente.
35.—José Espinosa Sánchez.—Inútil. Excluido temporalmente.
37.—Baldomero Perales Parra.—Inútil. Excluido temporalmente.
38.—Agapito Blanco Merino.—Talla: 1'515 mm. Excluido temporalmente.
41.—Felipe Lázaro Toribio.—Inútil. Excluido temporalmente.
45.—Juan Rodríguez Gómez.—Instrúyase expediente de prófugo.
53.—Buenaventura Llorente Rodríguez.—Talla: 1'498. Excluido totalmente.
54.—Manuel Fernández Díaz.—Instrúyase expediente de prófugo.
57.—Cándido Gumersindo Morales.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'546 mm.
59.—Eduardo Alvarez Abad.—Instrúyase expediente de prófugo.
60.—Antonio Oliva Millán.—Talla: 1'486 mm. Excluido totalmente.
63.—Manuel Martínez Coronado.—Instrúyase expediente de prófugo.
64.—Bernardo Banegas Barbadillo.—Inútil. Excluido temporalmente.

Chozas de la Sierra

Núm. 1.—Miguel Badajoz Soriano.—Pendiente de ampliación del expediente.
4.—Enrique Jaime Díaz Sanz.—Soldado por haber resultado útil.
5.—Antonio Valdivieso Majolero.—Soldado por haber resultado útil.

Fuencarral

Núm. 2.—Luis Muñoz García.—Soldado por haber resultado útil.
4.—Gil Vicente Montero Montero.—Talla: 1'495 mm. Excluido totalmente.
5.—Cipriano López Morales.—Util condicional.
11.—Hilario García Muñoz.—Inútil. Excluido temporalmente.
16.—Adolfo Real Magano.—Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.
19.—Juan Moreno García.—Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.

Guadalix

Núm. 1.—Guillermo Revilla Díaz.—Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.
2.—Ignacio Vallejo Peñas.—Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.
3.—Valentín Ballesteros Muñoz.—Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.
6.—Rodrigo Marcelo Pulmariño Blázquez.—Util condicional.
7.—Regino Arroyo Rubio.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
8.—Teodoro Martín Hernanz.—Talla: 1'495 mm. Excluido totalmente.
10.—Vicente González López.—Util condicional.
12.—Modesto Rubio y Blázquez.—Talla: 1'446 mm. Excluido totalmente.
13.—Modesto González Fernández.—Talla: 1'540 mm. Excluido temporalmente.

Hortaleza

Núm. 6.—Gregorio Sánchez Rodrigo.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el regimiento infantería Wad-Rás.

Manzanares el Real

Núm. 2.—José González Guijarro.—Inútil. Excluido temporalmente.

Miraflores de la Sierra

Núm. 2.—Eulogio Ramírez Hernández.—No justificado su excepción. Reconocido útil condicional.
3.—Hilario Sanz González.—Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso segundo del art. 80 de la Ley.
5.—Francisco Millán Altozano.—Talla: 1'488 mm. Excluido totalmente.
6.—Mariano Soriano Albarrán.—Talla: 1'498. Excluido totalmente.
7.—Evaristo Chozas Perea.—Talla: 1'510 mm. Excluido temporalmente.

El Molar

Núm. 3.—Saturnino Valle Vázquez.—Pendiente de ampliación del expediente.
9.—Juan del Valle Iglesias.—Inútil. Excluido temporalmente.
17.—Eugenio Martín Tavira.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
18.—Agapito Vicente Vallejo Pérez.—Pendiente de ampliación del expediente.

Moralzarzal

Núm. 4.—Mariano Mazcarías Berrocal.—Pendiente de ampliación del expediente.

Navacerrada

Núm. 1.—Justo Burgo García.—Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso segundo del artículo 80 de la Ley.
2.—Francisco Teresa Muñoz.—Talla: 1'525 mm. Excluido temporalmente.

Peñezuela

Núm. 2.—Saturnino Gabriel Sanz.—Inútil. Excluido temporalmente.

4.—Elías Sanz Martín.—Inútil. Excluido temporalmente.
5.—Bernabé Velázquez Sanz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
7.—Florencio de la Fuente Sanz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

San Sebastián de los Reyes

Núm. 1.—Cipriano Navacerrada Rivero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
2.—Leopoldo Bertoncini Castell.—Util condicional.
4.—Gumersindo Sanz Perdiguero.—Talla: 1'508 mm. Excluido temporalmente.
7.—Jesús López Mateo.—Talla: 1'505 mm. Excluido temporalmente. Util condicional.
8.—Manuel Montes Baena.—Inútil. Excluido temporalmente.
11.—Adolfo Camaño López.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Talamanca

Núm. 1.—Martín Serrano Montero.—Pendiente de ampliación del expediente.
2.—Victoriano Lázaro Fresno.—Soldado por haber resultado útil.

Meco

Núm. 7.—Nicomedes Calvo García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
8.—Víctor Moreno Arroyo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
12.—Emilio Pedro Sánchez Goyarizo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87 de la Ley.

Admitir el mozo Pedro de la Luz Marín y Casals, núm. 161 del distrito del Congreso del reemplazo de 1902, en cuyo año y en el siguiente gozó de la excepción del caso sexto del art. 87 de la Ley, la renuncia del derecho á justificar la misma, no pudiendo esta Comisión, en cambio, declararle excedente de cupo por ser extremo que incumbe á la Zona, lo que, en vista del presente acuerdo y en su tiempo, dará al interesado el pase de excedente de cupo si así procediera.

Acceder á lo solicitado por el mozo Martín Alvarez Arellano, núm. 16 del reemplazo de 1901 del distrito del Centro, concediéndole ser reconocido para sufrir la revisión correspondiente antes del día señalado en el BOLETÍN OFICIAL, pudiendo hacerlo desde el día siguiente de recibida la notificación de este acuerdo.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó á los representantes de los pueblos que han concurrido en este día á verificar las operaciones de Reclutamiento si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes, los cuales identificaron la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en el caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta, que firman el Sr. Presi-

dente de la Comisión y los Sres. Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.—V.º B.º—El Presidente, J. Rincón.—El Secretario, Simón Viñals. 492.—904.

Sesión de 6 de Abril de 1904

Señores que asistieron: Rincón (Presidente).—Montoya.—Buendía.—Menéndez Baizán.—Salcedo.—Hévia é Izquierdo.

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Rincón, Vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los Sres. Vocales facultativos D. Justo Gavaldó y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:

*Reemplazo de 1904**Alcorcón*

Núm. 2.—Francisco Valiente Mangano.—Talla: 1'495 mm. Excluido totalmente.
3.—Santiago Quintín Calderón García.—Soldado por haber resultado útil.
4.—Julían Plaza Orgazo.—Talla: 1'519 mm. Excluidos temporalmente.

Batres

Núm. 1.—Isidro Pérez Herrera.—Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.

Carabanchel Alto

Núm. 1.—Luis de Miguel Muñoz.—Pendiente de ampliación del expediente.
8.—Facundo Muñoz Merlo.—Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.

Carabanchel Bajo

Núm. 1.—Juan López Bonillo.—Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.
4.—Vicente Godofredo Martínez Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.
8.—Ginés Eulalio Meca Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.
11.—Manuel Santiago Moltó Gallego.—Pendiente de ampliación del expediente.
12.—Manuel Bernardino Alfonso y Cristóbal.—Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.
15.—Demetrio José Pedro Gómez González.—Inútil. Excluido temporalmente.

19.—José Reyes Mercedes Guzmán Camino.—Inútil. Excluido temporalmente.

20.—Eustasio García Gutiérrez.—Talla: 1'541 mm. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.

22.—Emilio Pedro Rodríguez Vila.—Soldado por haber resultado útil.
24.—Gregorio Gutiérrez Sánchez.—Soldado por haber resultado útil.

25.—Juan Antonio de la Prida Jorro.—Inútil. Excluido temporalmente.

26.—Wenceslao Rafael González Casero.—Talla: 1'508 mm. Excluido temporalmente.

27.—Julían Zamorano Hernández.—Talla: 1'491 mm. Excluido temporalmente.

31.—Mauricio Hernández Martín.—Talla: 1'480 mm. Excluido totalmente.

32.—Ángel Olmedo Jiménez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

33.—Isidro Garnacho Fernández.—Soldado condicional comprendido en

el caso segundo del art. 87 de la Ley.
36.—Manuel Barcia González.—Inútil. Excluído temporalmente.
37.—Eustasio Horcajada Serrano.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Ciempozuelos

Núm. 2.—Leoncio Huete Serrano.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
3.—Hermenegildo de San José Sánchez.—Inútil. Excluído temporalmente.
7.—Cirilo de San José Arenas.—Talla: 1'470 mm. Excluído totalmente.
10.—Celedonio Fernández Alqueza.—Inútil. Excluído temporalmente.
12.—Marcelo González.—Inútil. Excluído temporalmente.
19.—Leandro Román Heras Millán.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Fuenlabrada

Núm. 7.—Emilio Navarro Pérez.—Excluído totalmente como comprendido en el caso segundo del art. 80 de la Ley.
9.—Serapio de la Vieja Blanco.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
11.—Francisco de la Vieja Fariñas.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87 de la Ley.
14.—Zacarías Pérez Romeral.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.
16.—Telesforo Escolar Alonso.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
17.—Juan Montero Martín.—Reclámese certificación del padrastro de este mozo, que se encuentra en Ceuta, al Sr. Director del Penal.
18.—Cipriano González Sanz.—Reclámese certificación de su hermano Eugenio, que sirve en Ingenieros (Mahón).
20.—José Verde del Peso.—Talla: 1'512 mm. Soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87 de la Ley.
22.—Isaac Martín Galán.—Pendiente de ampliación del expediente.
23.—Justo Nicolás Varela Hurtado.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Getafe

Núm. 1.—Manuel Alonso Pérez.—Instrúyase expediente de prófugo.
2.—Juan García García.—Soldado por haber cesado la causa de su excepción.
3.—Manuel González Bellido.—Instrúyase expediente de prófugo.
7.—Eusebio Teófilo Muñoz Martínez (conocido por Mariano).—Inútil. Excluído temporalmente. Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
9.—Miguel de Juanes Ocaña Rodríguez.—Inútil. Excluído temporalmente.
14.—Mariano Francisco Torrejón García.—Soldado por haber resultado el hermano apto para el trabajo.
15.—Julio Blanco Zapatero.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
17.—Santiago Pascual García Alonso.—Inútil. Excluído totalmente como comprendido en el caso segundo del art. 80 de la Ley.
18.—Jacinto Angel del Amo Muñoz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
19.—Francisco Gasco Merlo.—Talla: 1'509 mm. Excluído temporalmente.
20.—José María Vázquez Huete.—Talla: 1'540 mm. Excluído temporalmente.

21.—José Alvaro Gonzalo.—Inútil. Excluído temporalmente.
23.—Santiago Díaz Prieto.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
24.—Julián García Martínez.—Util condicional.
32.—Brígido de Mora Guzmán.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
35.—Tomás Merlo Deleyto.—Util condicional.
29.—Arturo Benito Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Griñón

Núm. 2.—Modesto González Banero.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
4.—Gregorio Díaz González.—Soldado por haber resultado útil.
7.—Joaquín Navarro Cubas.—Inútil. Excluído temporalmente.

Humanes

Núm. 1.—Julián Hernández Alvarez.—Inútil. Excluído totalmente como comprendido en el caso segundo del art. 80 de la Ley.
2.—Juan Agudo Varela.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'549 mm.

Valdepiélagos

Núm. 2.—Faustino Puentes Frutos.—Pendiente de ampliación del expediente.
3.—Ricardo Rubio González.—Pendiente de ampliación del expediente.
5.—Tomás González Gil.—Util condicional.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó á los representantes de los pueblos que han concurrido en este día á verificar las operaciones de Reclutamiento si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etcétera, fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes, los cuales identificaron la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no estuvieren conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta, que firman el Sr. Presidente de la Comisión y los Sres. Vocales conmigo el Secretario, de que certifico. —V.º B.º = El Presidente, J. Rincón. —El Secretario, S. Viñals.

492.—905.

Ayuntamientos

Hoyo de Manzanares

Se halla formado el repartimiento para cubrir el ingreso al presupuesto de 1903 sobre guardería rural, y se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan examinarle y oír reclamaciones.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Hoyo de Manzanares 1.º de Mayo de 1904.—El Alcalde, P. O., Marcelino Moreno.

10.—346.

Torrejón de Ardoz

Por acuerdo de este Ayuntamiento, fecha de ayer, tendrá lugar la recauda-

ción del segundo trimestre del impuesto sobre guardería rural y vigilancia de esta villa en el corriente año los días 16 y 17 de Mayo próximo, de nueve de la mañana á tres de la tarde, por el Concejal encargado D. Antonino Escavias, en el domicilio del mismo.

Se advierte á los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas dentro de dichos días, pueden verificarlo sin recargo alguno durante los cinco siguientes á las propias horas, y que de no hacerlo incurrirán en el apremio de primer grado que determina el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que se hace público en conformidad á los artículos 35, 36 y 37 de la citada Instrucción.

Torrejón de Ardoz 29 de Abril de 1904.—El Alcalde, Adolfo Fernández.

10.—345.

Villacanejos

En la noche del día 2 del corriente ha desaparecido del sitio titulado de los Mineros, término de Colmenar de Oreja, un burro de las señas que abajo se consignan, de la propiedad de Felipe Garrido y Garrido, por lo cual se ruega á las Autoridades procedan á la busca y captura de dicha caballería, y en caso de ser habida ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía para que pueda ser recogida por su dueño.

Señas del burro

Pelo negro, capón, cerrado, con el rabo cortado, alzada regular, con una A en la trenca, esquilado como unos tres dedos á cada lado del lomo.

Villacanejos 4 de Mayo de 1904.—El Alcalde, José María Laguna.

11.—388.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución industrial accidental Año de 1904

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la zona primera y cuarta y que resultan incluidos en las relaciones que quedan en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 6 de Mayo de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

11.—398.

Primer trimestre de 1904

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la zona quinta y que resultan incluidos en la relación que obra en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 5 de Mayo de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

11.—399.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE LOS Servicios administrativo-militares

Necesitándose para las labores de este Establecimiento los materiales que á continuación se detallan, se convoca á un concurso á las personas que deseen suministrar todos ó algunos de los artículos de que se trata, para lo cual deberán presentar sus proposiciones escritas en la Dirección del citado Establecimiento el día 26 del actual á las diez de la mañana, y concurrir á dicho acto ó estar en él legalmente representados:

200 lámparas para acuartelamiento, modelo 1897.

220 metros tabla de agordo.

2.400 tablas de pino Balsain de 1'95 metros de largo \times 0'27 ancho \times 0'025.

5.800 metros de terciadillo de pino Balsain de 0'09 metros ancho \times 0'045.

672 metros de terciado de idem de 0'11 metros \times 0'055.

800 tablas portadillas de pino Balsain, para asientos de banco de 1'65 metros largo \times 0'36 \times 0'035.

800 id. id. de id. id. para respaldos de banco de 1'65 metros \times 0'18 \times 0'035.

3.124 kilogramos de hierro cuadrado de 14 milímetros.

600 id. de hierro pletina de 32 \times 4 milímetros.

3.600 id. de hierro en tubo de 22 milímetros de diámetro exterior \times 18 milímetros interior.

6.160 id. de hierro pletina de 28 \times 8 milímetros.

2.120 id. de hierro varilla de 10 y de 12 milímetros.

16.000 redoblones de cabeza embebida de 50 milímetros largo, 8 milímetros grueso \times 15 de cabeza.

220 kilogramos de carbonilla para fraguas.

100 kilogramos de cola de carpintero.

580 id. de aceite secante.

500 id. de albayalde.

265 id. de aguarrás.

A las personas á quienes se adjudicase el suministro, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las adjudicaciones de sus ofertas, debiendo hacer las entregas, libres de todo gasto, en los almacenes de esta Dependencia dentro de los diez días siguientes al pedido que se les hiciere, que podrá referirse bien á la totalidad de la adjudicación ó á una parte de ella, á manera que lo demanden las necesidades del Establecimiento.

Las condiciones técnicas á que han de sujetarse los efectos objeto de este concurso, así como las muestras de los respectivos materiales, se hallarán de manifiesto en este Establecimiento todos los días laborables, desde las nueve á las trece.

Madrid 9 de Mayo de 1904.—El Subintendente mayor Director, Aureliano Rodríguez.

11.—406.

SOCIEDAD DEL PANTANO DE PUENTES

Celebrada la Junta general ordinaria de Accionistas de esta Sociedad, convocada para el 26 de Abril último por anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* de 27 de Marzo anterior, se tomaron por la misma los siguientes acuerdos:
 1.º Aprobación de la Memoria, cuentas y balance que le acompañan.
 2.º Aprobación del reparto efectuado de cinco pesetas por acción contra cupón núm. 11 á las acciones no amortizadas.
 Madrid 5 de Mayo de 1904.—El Secretario Contador, Juan Castellano.

BALANCE

	Ptas.	Cénts.
ACTIVO		
Metálico en la Caja de Madrid.....	1.910	49
Idem en cuenta corriente con interés en el Banco Hipotecario de España.....	89.800	40
Medicatos de riegos, cuenta de Administración: Saldo á favor de esta Sociedad por producto de la venta de agua.....	26.634	62
Acciones nuevas para conversión: Valor de 4 acciones para convertir. Idem id. amortizadas: Idem de 526.....	2.000	
Pantano, cuenta general: Coste de la concesión, intereses devengados por las obligaciones primitivas de primera y segunda emisión hasta su cancelación, adquisición de la presa vieja, gastos de instalación e intereses de préstamos abonados hasta la fecha.....	263.000	
Construcción de la presa: Valor por coste de obras ejecutadas y gastos de personal y generales.....	67.444	50
Edificios: Valor de los construidos en el Pantano, según inventario.....	3.079.697	74
Expropiaciones: Valor de terrenos expropiados para el embalse.....	66.314	74
Maquinaria: Valor de máquinas y accesorios y del material fijo y móvil que posee la Sociedad.....	149.548	95
Almacenes: Valor de las existencias en accesorios de maquinaria, materiales, herramientas y útiles, según inventario.....	101.681	25
Telégrafos: Coste de las vías de comunicación desde Lorca al Pantano.....	34.226	24
Mobiliario: Valor del existente para el servicio de las dependencias en Lorca y en el Pantano.....	6.163	77
Estudios de mejora y ampliación de riegos: Coste de los de distribución de riegos y habilitación de otro Pantano.....	5.884	02
Caja de valores: Valor nominal de 626 acciones depositadas por los Señores Consejeros.....	313.000	
Deudores y acreedores: Saldo á cargo de los mismos.....	1.291	63
Amortización de material: Pérdida sufrida en la venta de varios efectos.....	2.566	03
Deuda del Estado al 5 por 100 amortizable: Valor por coste de 25.000 pesetas nominales.....	23.891	45
Total.....	4.235.054	23

PASIVO

Capital: Por el de esta Sociedad, representado por 7.622 acciones de 500 pesetas cada una.....	3.811.000
Intereses de obligaciones: Valor de cupones no realizados.....	1.297 50
Reservas de obligaciones: Idem de los que están en circulación á convertir en acciones nuevas.....	211 40
Acciones de capital antiguas: Valor de una pendiente de conversión. Pérdidas y ganancias: Saldo de esta cuenta.....	500
Fondo de reserva: Idem id.....	72.231 62
Cupones números 1 al 10: Valor de cupones de acciones nuevas por pagar.....	25.951 67
Acciones en fianza: Valor nominal de 626 acciones depositadas.....	2.045 50
Reservaciones por impuesto: Saldo á su favor.....	313.000
Director del Pantano: Saldo á su favor.....	343 17
Mejora y ampliación de edificios: Saldo á su favor.....	1.473 37
	7.000
Total.....	4.235.054 23

Madrid 31 de Diciembre de 1903.—El Secretario Contador, Juan Castellano.
 32.—P.

SANTA MARIA MAGDALENA

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Según previene el art. 18 del Reglamento de esta Sociedad, se requiere por tercera y última vez y término de quince días al pago de los dividendos y gastos de anuncios que adendan los accionistas que á continuación se expresan, al señor Tesorero D. Martín Monjó, que vive Plaza del Progreso, núm. 2:
 D. Nicolás Rizo Martínez, por los dividendos núms. 19 al 22 del 4.º cuarto de la acción núm. 113, pesetas 4; D. Pedro Castro Morote, por los núms. 20 á 22 de la acción, 1.º, 2.º y 3.º de la núm. 75, pesetas 9'75; D. Manuel Monzó, por los mismos dividendos de 3/4 de acción, 4.º de la núm. 75, y 1.º y 2.º de la núm. 76, pesetas 9'75; D. Rafael Viguera, por los núms. 21 y 22 de las acciones núms. 71, cuartos 1.º y 2.º, pesetas 80; D. José Martín Pedrero, los cuartos 3.º y 4.º de la acción núm. 143 y 155, cuartos 2.º, 3.º y 4.º, 156, 157, 158 y 159, cuarto 1.º, 164 y 166, pe-

setas 70; Doña María Martín, los mismos dividendos de 2 acciones, núms. 34, cuartos 1.º y 2.º, 37 cuartos 1.º y 2.º y 38, pesetas 20.

Madrid 10 de Mayo de 1904.—El Presidente, Santiago Ansina.
 33.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

Yo el infrascrito Relator Secretario.
Certifico: Que en el sorteo celebrado para la designación de Jurados que en el próximo cuatrimestre han de conocer de las causas procedentes del Juzgado de Navalearnero, han sido elegidos los señores siguientes:

Cabezas de familia

D. Julián Hernández Aranda.
 José Coloma Pablos.
 Severo González Serrano.
 Tomás Yanguas Hernández.
 Donato Martín Tejedor.

D. Bernardo Colomo Parlos.
 Felipe Fernández Lombardero.
 Julián Castro Alarcón.
 Lorenzo González Muñoz.
 Juan Casas Navarro.
 Julián Rodríguez Jordán.
 Antonio Ollas del Carmen.
 Narciso Fernández Ortega.
 Waldo Avila Garrido.
 Salustiano Rodríguez Fernández.
 Pedro Lozano Lozano.
 Enrique López Córdoba.
 Arturo López Sancho.
 Luis Rodríguez Lago.
 Juan Rodríguez Mingo.

Capacidades

D. Antonio Hernández Rey.
 Félix Nicolás Alvarez.
 Bruno Barrio Martín.
 Luis Llorente García.
 Crisanto Fernández Mayoral.
 Sergio Llorente de la Plaza.
 Paulino Serrano García.
 Manuel Cazorla Orgaz.
 Alvaro Martínez Campo.
 Idefonso Pérez Beltrán.
 Lorenzo Moysa Rico.
 Jacinto Moysa Serrano.
 Matías Sánchez Domínguez.
 Romualdo Hernández Gómez.
 Simón Ruiz Medrano.
 Niceto Rodríguez Zamorano.

Supernumerarios cabezas de familia

D. Emilio Fernández Tejera.
 Pablo González Martín.
 Eugenio Martínez García.
 Felipe Orgaz y Benito.

Supernumerarios capacidades

D. Francisco Núñez Aroca.
 Miguel Lorenzo Folguera.
 Y una vez terminado el sorteo, la Sección segunda de esta Audiencia provincial acordó que la vista de la causa contra Andrés Alonso Noriega, por robo, tenga lugar el día 18 de Mayo próximo.
 Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Madrid á 27 de Abril de 1904.—P. H., Licenciado José María Ayllón.

7.—253.

Juzgados militares

MADRID

D. Vicente Vilchez Caeto, primer Teniente del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del exhorto dimanante del expediente instruido al artillero Salvador Grau y Pascual por la falta grave de primera deserción, cometida en la plaza de Manila.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Salvador Grau y Pascual, artillero y de señas desconocidas en este Juzgado, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de la Montaña de esta plaza, para notificarle la sentencia recaída en el expediente que se le seguía por la falta grave de primera deserción, y en el cual queda indultado del correctivo que se le seguía como desertor; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, exhorto en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), á todas las Autoridades para que practiquen diligencias en busca del referido Salvador Grau Pascual.

Dado en Madrid á 28 de Abril de 1904.
 —El primer Teniente Juez instructor,
 Vicente Vilchez.

10.—363.

D. Gabriel Yepes y Carnicer, Teniente Coronel de infantería, Juez instructor de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva y de la instruida contra el Teniente de infantería D. Diego Santandreu y Alonso por insulto de obra á una pareja de guardias de Seguridad.

Por el presente edicto cita, llama y emplaza á Pilar Boix, *La Blanca*, de veintiocho años de edad, que estuvo de sirvienta en la tahona de la calle de Panaderos, viviendo también en la calle de Andrés Borrego, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en la calle de Conde de Aranda, número 5, bajo, con el fin de prestar declaración en la precitada causa, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 5 de Mayo de 1904.—
 El Teniente Coronel, Juez instructor, Gabriel Yepes.

10.—374.

BILBAO

D. Enrique Zappino Moreno, Capitán General del Norte y en su nombre y representación para este objeto D. Benito Urquiza Bea, primer Teniente del regimiento infantería de Garelano, núm. 43, y Juez nombrado por el Sr. Coronel del mismo para instruir expediente de deserción por falta de incorporación para su destino á Cuerpo activo contra el recluta del mismo Ramón Garrido Gao.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Ramón Garrido Gao, natural de Acaña, Coruña, hijo de José y Benigna, avecindados en Acaña, Juzgado de primera instancia de dicho punto, distrito militar de Castilla La Nueva, nació en veinte de Septiembre de 1883, de oficio bracero, estado soltero, fué afiliado como quinto para el reemplazo de 1903, tuvo entrada en Cuerpo activo en 4 de Marzo de 1904, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL, comparezca el recluta Ramón Garrido Gao en este Juzgado de instrucción; pues de no verificarse en el citado plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y de mi parte, suplico á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido individuo, conduciéndole, caso de ser habido, á este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Francisco y á mi disposición.

Dado en Bilbao á 19 de Abril de 1904.
 —El primer Teniente Juez instructor,
 Benito Urquiza.

9.—331.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Jacinto Escudero Gutiérrez, natural de Corral de Almaguer, Toledo, hijo de José y Josefa, de treinta y tres años, saltero,

jornalero, que tuvo su domicilio en la calle de Jacometrezo, núm. 25, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reuocido á prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 3 de Mayo de 1904.—Cayetano García Montes.—El Escribano, Joaquín Ferrer.

11.—589.

HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Angel García Cayuela, de nueve años de edad, hijo de Francisco y María, bautizado en la parroquia de San Justo, y vivió en la calle de Castillejos, Cuatro Caminos, núm. 12, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 3 de Mayo de 1904.—José María Ortega Morejón.—El Escribano, Ricardo Gómez.

10.—355.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad en los autos de concurso voluntario de acreedores de don Lorenzo Arriaga y Zabala y D. Juan González Bernal, socios únicos que dicen son de la Sociedad industrial «González y Compañía», establecida en esta capital, se hace público que en la Junta general celebrada el 26 de Abril último se acordó por unanimidad nombrar sólo dos Síndicos, y con igual unanimidad fueron elegidos D. Luis Bacqué y Ledesma, que habita calle del Barquillo, núm. 2, y don Quirico Llaguno y Renovales, que vive calle de los Madrazo, 15; y se previene que á los mismos se haga entrega de cuanto corresponda á los concursados.

Madrid 3 de Mayo de 1904.—Serantes.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

9.—326.

ALCALA DE HENARES

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa que se sigue por uso público de nombre supuesto, se cita, llama y emplaza á Ignacio Orbaiceta España, natural

de Sancti Spiritus (Isla de Cuba), soltero, hijo de Candido y de Rosa, de treinta y cinco años, que también ha usado los nombres de Rafael de la Cruz (a) Francés, y Juan Aura Rodríguez, cuyas demás circunstancias, vecindad y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicha causa y á constituirse en prisión que le está acordada.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan con la mayor actividad y celo á la busca, captura y conducción en su caso á la Cárcel de este partido con las seguridades debidas y á mi disposición, pues en ello se interesa la buena administración de justicia.

Alcalá de Henares á 23 de Abril de 1904.—El Juez de instrucción, Pedro de Solís.—El Actuario, Juan Fernández Ballesteros.

6.—223.

En virtud del presente se cita y llama á Pedro González Fernández, que parece ha habitado en casa de una tal Felipa en el Camino Alto de Vicálvaro, término de Madrid, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que en término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración en causa que con motivo de lesiones al mismo se sigue contra Jenaro Romero Ruiz, prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 25 de Abril de 1904.—Pedro de Solís.—El Actuario, Juan Fernández Ballesteros.

7.—246.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Mariano Albuernes Barviós, de treinta años de edad, hijo de Cirilo y de Isabel, natural y vecino de La Granja, Segovia, soltero, albañil, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, á fin de que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión que le está acordada por la Superioridad, en causa por hurto; previniendo que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan con la mayor actividad y celo á la busca, captura, y en su caso, conducción á la Cárcel de este partido con las seguridades debidas, de Mariano Albuernes Barviós, pues en ello se interesa la buena Administración de justicia.

Alcalá de Henares 25 de Abril de 1904.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, Pedro de Solís.—El Actuario, Juan Fernández Ballesteros.

7.—275.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del partido para dar cumplimiento á una carta orden de la Superioridad, se cita en forma á Sotero Sigüenza Vales, Manuel Aloaide Hernández, Vicente Fernández y Joaquín Pérez, vecinos que fueron de Vallecas, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que el día 17 de Mayo próximo, á las doce y media de su tarde,

comparezcan ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Madrid á declarar como testigos al juicio oral de la causa seguida contra D. Eusebio Belmonte y Chioharro por injurias; prevenidos que, de no concurrir á este primer llamamiento, incurrirán en la multa de cinco á 50 pesetas.

Alcalá de Henares 28 de Abril de 1904.—Pedro de Solís.—El Actuario, Juan Fernández Ballesteros.

8.—293.

GETAFE

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado de instrucción el día 28 del actual, á las diez en punto de su mañana, al sorteo de seis Vocales que bajo la presidencia del Sr. Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Getafe á 1.º de Mayo de 1904.—Aquilino Muñiz.—El Secretario de Gobierno, Licenciado Francisco Guillén.

9.—327.

NAVALCARNERO

D. Gaspar Grotta y Palacios, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido y Presidente de la Junta del mismo para la formación de las listas de Jurados.

Hago saber: Que debiendo procederse el día 24 de los corrientes, á las doce de su mañana, al sorteo de los seis contribuyentes que en unión del Cura párroco y Maestro de instrucción primaria han de constituir la Junta de este partido, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 31 de la Ley del Jurado.

Dado en Navalcarnero á 4 de Mayo de 1904.—Gaspar Grotta.—Por mandado de su señoría, por mi compañero D. José de la Morena, Licenciado Ramón Puertas.

10.—373.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia é instrucción de este Real Sitio y su partido.

Por el presente hago saber: Que en providencia de este día he acordado, para determinar qué Abogados reúnen los requisitos legales para ejercer en este Juzgado, que todos los Abogados que en el mismo ejercen presenten en la Secretaría de Gobierno del Juzgado, en término de veinte días siguientes al de la publicación de éste en el BOLETIN OFICIAL, el recibo de hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial; apercibidos que, de no justificarlo, serán dados de baja en el ejercicio en este Juzgado, por faltarles un requisito de los que exigen la Ley orgánica y la de Contribución industrial.

Dado en San Lorenzo á 29 de Abril de 1904.—Francisco Fabié.—El Secretario de Gobierno, Gonzalo Moreno.

9.—308.

Juzgados municipales

PINTO

D. Pedro Alvarez y Angulo, Juez municipal suplente de la villa de Pinto, en funciones por incompatibilidad del propietario.

Hago público: Que doña Martina Pérez

y Díaz Cuerva, como albacea de D. José Gurumeta Jiménez, acudió á este Juzgado solicitando la instrucción de un expediente con el fin de inscribir en el Registro de la propiedad á favor del señor Gurumeta la posesión de trece fincas rústicas, radicadas en el término municipal de esta villa, que adquirió por compra á D. Emilio Villalba y Llofrin en treinta y uno de Agosto de mil novecientos.

Como las expresadas fincas están registradas á favor del D. Emilio Villalba y se ignora el domicilio de dicho señor, se le requiere por el presente edicto para que en el término de diez días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado á exponer lo que á su derecho convenga en el relacionado expediente; apercibiéndole que, pasado dicho término sin comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Pinto siete de Mayo de mil novecientos cuatro.—Pedro Alvarez.—El Secretario, Gregorio López.

31.—P.

Factorías Militares de Madrid

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos siguientes:

Cebada y paja para pienso.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las once de la mañana del día 20 del actual en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 5 de Mayo de 1904.—El Comisario de guerra, Luis Zaro.

11.—376.

SUBASTA

Para el día catorce del corriente á las doce de la mañana, de un solar sito en el Valle del Moro, extrarradio de esta capital. Razón, todos los días laborables, de diez á doce, en la Notaría de D. Pablo Pedro Vich, San Bernardo, dieciocho principal.

P.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 525.926 expedido por este Establecimiento en 15 de Noviembre de 1902 á favor de doña Florencia de Mendieta y González, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 3 de Mayo de 1904.—El Vice-secretario, Francisco Belda.

64.—P.